



SEDE DE LA REAL AUDIENCIA DE BURGOS.

SELLO CUARTO, VEINTE Y SEIS DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

presente, es cierto y constante quanto capone este
intercesado oron memorial; Acordo, use
y execuzion de la ^{real} cedula del referido marquis de
vorianos, mediante veneraya propria hauida con
la sititimo, que se halla presentada, obedecida
y cumplimentada por este Ayuntamiento, a cuyo
fin, y para que continue en la posesion de su
oficio, se da comision al Sr. Don Juan de thomas
Montijo, Res. or. a fin de que practique las dili-
gencias Judiciales y extrajudiciales que con-
bengan para lo que le confiere el poder y facul-
tad que fuere bastante, y suplico al Sr. In-
tendente conseruidor prohibencie lo que fue-
re contrario a su autoridad, hasta que tenga efecto
lo dispuesto por este Ayuntamiento.

Use los papeles de
la Casa de Alg. ma.

El Sr. Intendente conseruidor, Dijo, ha vido
una Orden del Consejo de Navarra en la que
se le previene que en particular volunta compra
la casa de Alvarado mayor de este Jurgado, y que para
verlo se le tribuatal lo conveniente en el acum-
to, informe lo que se le ofriere y pareciere, sobre
si en esto ve o ve algun perjuicio comun, o parti-
cular, y de mas que conduca; que trayendo llega-
do a noticia de esta ^{real} cedula que esta casa en un tiempo
la compró D. Rodrigo Ferrnandez, Veneno y natu-
ral de esta Ciudad, despues por varios motivos que
tubo el Ayuntamiento, se la relataste, y quedo consumida
en lo tocante a su compra en persona fiva, mediante
que los Cavalleros conseruidores que han vido en esta

